

## TITULACIÓN POR TESIS

En un trabajo de tesis, el estudiante debe demostrar su capacidad de juicio a nivel profesional en un tema relativo a la carrera. Este ejercicio brinda la oportunidad de explorar algún tema bajo la supervisión de un tutor (el director de tesis), desde una perspectiva que integra una parte importante de los conocimientos adquiridos en los cursos de la carrera, dando madurez al alumno. Cuando el tutor avala la conclusión de la tesis, se continúa con un proceso de titulación que involucra una réplica oral del trabajo ante un jurado. La tesis puede ser individual o conjunta.

Para la evaluación y aprobación del tema de tesis, el alumno deberá presentar al Comité Académico de la Carrera de Actuaría una propuesta, en la que describirá brevemente los aspectos relevantes del citado trabajo. Este trámite requiere haber cubierto el 75% de los créditos.

La propuesta no excederá de cuatro cuartillas e incorporará la siguiente información:

1. Nombre del alumno.
2. Nombre y grado del tutor.
3. Título tentativo y objetivos del trabajo.
4. Descripción general de la tesis.
5. Índice tentativo.
6. Dirección, correo electrónico, número telefónico y firmas del alumno y tutor.

Se sugiere que los temas propuestos sean realizables en un plazo no mayor de un año.

Una vez que el Comité Académico de la Carrera de Actuaría haya aprobado la propuesta, el alumno continuará con el desarrollo de la tesis, en la que incorporará la siguiente información:

1. Carátula con los datos siguientes:
  - Nombre de la universidad y de la facultad
  - Título de la tesis
  - Nombre del alumno
  - Nombre de la carrera
  - Nombre y grado del tutor
  - Año de presentación.
2. Índice.
3. Introducción y objetivos.
4. Desarrollo del trabajo.
5. Conclusiones.
6. Bibliografía y en su caso, anexos.

Una vez concluida la tesis, el tutor notificará al Comité Académico de la Carrera de Actuaría. Este último procederá a nombrar un jurado, cuyos miembros revisarán el trabajo y fungirán como sinodales en el examen profesional, en donde el alumno presentará una réplica oral de su tesis.

Cada sinodal tendrá 20 días hábiles, después de que reciba el material a ser evaluado, para dar su opinión. A petición del alumno el Comité Académico sustituirá a un sinodal que no responda en el plazo establecido.

En el caso de una opinión no aprobatoria por parte de un sinodal, éste manifestará por escrito al Comité Académico, las razones de su decisión.